



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS.**

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Inversiones Jyhesmi S.A.S
Demandado	Nerleidys Mena Del Valle
Radicado	05001-40-03-005-2022-00457-00
Asunto	Inadmite Demanda

Se presenta a través de apoderado judicial, demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA por **INVERSIONES JYHESMI S.A.S.**, en contra de **NERLEIDYS MENA DEL VALLE**, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 del C.G. del P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, para subsanar los siguientes requisitos:

- La parte actora deberá aclarar el acápite de notificaciones, toda vez se indica como dirección de la demandada la **CALLE 18 #5-63**, pero no dice a qué ciudad o municipio corresponde. Lo anterior de conformidad con el artículo 28 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.